Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diciembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: **NULIDAD DE MATRIMONIO.**
RADICACIÓN: **110013110023-2018-00112-00**
CUADERNO: **1**

En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. REQUERIR tanto a la demandante como a los demandados, a fin de que dé informen, respecto del demandado señor **VÍCTOR HUGO FERREIRA CHAPARRO:**

1.1. Si ha suscrito acuerdos de apoyo, mediante escritura pública o ante centro de conciliación, en caso afirmativo, aportar el documento correspondiente.
1.2. Si actualmente, se encuentra en trámite acción de adjudicación judicial de apoyo en su favor, en caso afirmativo, allegar los datos del Despacho Judicial que tramita la misma y numero de radicación del proceso.

2. ORDENAR previo a decidir lo que en derecho corresponde y acorde con el régimen de transición señalado en el Art. 39 de la Ley 1996 de 2019 y por resultar necesario, la realización de la valoración de apoyos y entrevista no estructurada al señor **VÍCTOR HUGO FERREIRA CHAPARRO,** por parte del Trabajador Social del Despacho, para que conceptúe sobre:

a) La verificación que permita concluir que el mencionado, se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar sus capacidades, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.

c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del mencionado, frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona en situación de vulnerabilidad, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, su proyecto de vida, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y sus formas de comunicación verbales y no verbales.

Para lo anterior, se señala hora de las **10.00 AM** del día **29** del mes de **ENERO** del año **2021**.

ADVERTIR la parte solicitante y su Apoderado Judicial, que para el efecto deberán, facilitar los medios necesarios, disponer lo atinente a traslados de ser necesario y demás, acorde con lo señalado por el Trabajador Social del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **099**

HOY: **Diciembre 04 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria